



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4867 DE 2015

“Por la cual se convoca el Concurso Profesoral 2015-02 para proveer cargos docentes de dedicaciones exclusiva y cátedra en la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico del 28 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo N° 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hace mediante concurso profesoral abierto y público.
2. Que el Artículo 2 del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico, señala que los concursos profesorales se realizan en virtud de convocatoria dispuesta por los decanos de las facultades.
3. Que el Consejo de la Facultad en sesión del 1 de octubre de 2015, Acta No. 16 estudió y aprobó los perfiles a convocar, para proveer dos (02) cargos docentes de dedicación exclusiva y nueve (09) cargos de dedicación cátedra y avaló la convocatoria a concurso..

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar el Concurso Profesoral 2015-02 de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá para proveer dos (02) cargos docentes de dedicación exclusiva y nueve (09) cargos de dedicación cátedra.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley.



- Personas pensionadas.

ARTÍCULO 2. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos de los cargos convocados, de acuerdo con dedicación y área de desempeño, son:

PERFIL	DEPARTAMENTO	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA
C30	Ingeniería Civil y Agrícola	1	Cátedra 0.2	Planeación de hidrosistemas o gestión de los recursos hídricos	Ingeniero civil, ingeniero agrícola, ingeniero de recursos hídricos o ingeniero geógrafo	Doctorado o maestría en el campo de conocimientos correspondiente al área de desempeño del concurso.	Experiencia profesional certificada mínima de cinco años en el área de desempeño del concurso. Si presenta título de doctorado no se exige experiencia.
C31	Ingeniería Mecánica y Mecatrónica	1	Cátedra 0.2	Automatización y control industrial.	Ingeniero	Maestría o Doctorado en ingeniería, con tesis en el área de desempeño.	Experiencia profesional mínima dos años en el área.
C32	Ingeniería Civil y Agrícola	1	Cátedra 0.3	Ingeniería agrícola o construcciones agrícolas y rurales o infraestructura agrícola	Ingeniero agrícola, ingeniero forestal o ingeniero civil	Doctorado o maestría en ingeniería agrícola	Experiencia profesional mínimo de 2 años en el área de desempeño del concurso. Con título de doctor no requiere certificar experiencia profesional mínima
C33	Ingeniería Civil y Agrícola	1	Cátedra 0.3	Topografía o Geomática o Ingeniería Civil.	Ingeniero Catastral, Ingeniero Geodesta, Ingeniero Civil, Ingeniero Topográfico, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Agrícola.	Maestría o Doctorado en el área de desempeño del Concurso respectivo.	Experiencia profesional mínimo de 2 años en el área de desempeño del Concurso. Con título de Doctor no requiere certificar experiencia profesional mínima.
C34	Ingeniería Civil y Agrícola	1	Cátedra 0.3	Sistemas de Información Geográfica o Geomática.	Ingeniero Catastral, Ingeniero Geodesta, Ingeniero Civil, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Topográfico, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Agrícola.	Maestría o Doctorado en el área de desempeño del Concurso.	Experiencia profesional mínimo de 2 años en el área de desempeño del Concurso. Con título de doctor no requiere certificar experiencia profesional mínima.
C35	Ingeniería de Sistemas e Industrial	1	Cátedra 0.3	Simulación y Optimización de Procesos industriales	Ingeniería	Maestría en Ingeniería Industrial o Maestría en el Área de Desempeño o Doctorado en el Área de Desempeño	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años
C36	Ingeniería de Sistemas e Industrial	1	Cátedra 0.3	Gestión de calidad o Seguridad Industrial	Ingeniería	Maestría en Ingeniería Industrial o Maestría en el Área de Desempeño o Doctorado en el Área de Desempeño	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años
C37	Ingeniería de Sistemas e Industrial	1	Cátedra 0.3	Modelos Estocásticos en Producción	Ingeniería Industrial	Maestría en Ingeniería Industrial o Maestría en el Área de Desempeño o Doctorado en el Área de Desempeño	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años

PERFIL	DEPARTAMENTO	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA
C38	Ingeniería Mecánica y Mecatrónica	1	Cátedra 0.3	Procesos de Manufactura, preferiblemente orientado a materiales metálicos, polímeros, cerámicos o compuestos, o al diseño de herramientas para procesos de conformado (moldes, matrices, troqueles, etc.)	Ingeniero Mecánico, Ingeniero de Materiales, Ingeniero Metalúrgico, Ingeniero aeronáutico, Ingeniero químico o Ingeniero industrial.	Maestría o Doctorado en el Área de Desempeño del concurso	Experiencia profesional en el área de desempeño: 2 años
E10	Ingeniería Civil y Agrícola	1	Exclusiva	Modelación matemática de la calidad del agua o modelación matemática de hidrosistemas o mecánica computacional de fluidos	Ingeniero civil o ingeniero agrícola o ingeniero de recursos hídricos o ingeniero ambiental o ingeniero sanitario	Doctorado en el campo de conocimientos correspondiente en el área de desempeño del concurso.	Experiencia profesional certificada mínima de dos años en el área de desempeño del concurso. Si presenta título de doctorado no se exige experiencia
E11	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	1	Exclusiva	Electrónica Digital	Ingeniero Electricista, Ingeniero Eléctrico Ingeniero Electrónico	Doctorado con tesis en el área de desempeño.	NA

PARÁGRAFO. Los títulos de postgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante debe inscribirse en la página Web del concurso y remitir por correo electrónico la documentación reglamentaria en las fechas dispuestas en el Artículo 12 de la presente Resolución .

Las inscripciones se cerrarán a las 5:00 p.m. (hora local colombiana), del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al concurso es obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, registrar los datos personales y la información requerida sobre estudios realizados, experiencia y productividad académica, en la página Web del Concurso (<http://www.ingenieria.unal.edu.co/es/concurso-profesoral-2015-02>).

2. Enviar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, **escaneada y en formato PDF** únicamente a través del correo electrónico concurso_fibog@unal.edu.co, (teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son 10 MB. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos identificados):

a. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos en el perfil del cargo convocado. Los aspirantes que hayan obtenido en el exterior los títulos exigidos podrán participar en el Concurso siempre y cuando presenten los títulos debidamente convalidados o la certificación de inicio del trámite de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En este último evento, si el aspirante resulta ganador deberá presentar el(los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo. En caso contrario, la Universidad posesionará al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. (Artículo 1 del Acuerdo N° 199 de 2015 del Consejo Superior Universitario).

b. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada
- Firma de la autoridad competente para su expedición
- Cargo
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación
- Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa)

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.

c. Ensayo en formato Word, cuyas características se detallan en el Artículo 7, numeral 7.1 de la presente Resolución. Este Ensayo será evaluado en la etapa de Prueba de Competencias.

Los elementos enunciados de aquí en adelante son opcionales, por lo cual su no observancia no es motivo de rechazo de la inscripción.

- **Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, a los profesionales residentes en el país.** Presentar copia de la tarjeta o matrícula profesional o constancia de su trámite.
- **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.
- **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la Guía para aspirantes.

- **Distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del inglés, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar la certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.

ARTÍCULO 4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción el Secretario de la Facultad de Ingeniería con el apoyo y asesoría de la División de Personal Académico y de un Comité de Verificación revisará la observancia de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 3 de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, el Decano de La Facultad de Ingeniería consolidará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

ARTÍCULO 5. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Ingeniería de Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá publicará en la página Web del Concurso la lista de aspirantes admitidos al concurso, en la fecha establecida en el Artículo 14 de la presente Resolución. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería, dentro los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación, a través del correo electrónico: concurso_fibog@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ingeniería, será el responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos, en la página Web del Concurso, en la fecha establecida en el Artículo 14 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ingeniería, sobre un total de **trescientos (300) puntos**. En la valoración se tendrán en cuenta los títulos de pre y postgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica y el segundo idioma (cuando se haya aportado la certificación y ésta cumpla con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesorado 2015-02).

En relación con la experiencia y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta los cinco (5) años recientes en el caso de los perfiles de dedicación exclusiva y tiempo completo. En los perfiles de dedicación cátedra, se tendrán en cuenta los diez (10) años recientes.

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en la presente resolución, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (Artículo 17 parágrafo 3. Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario).

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS

7.1 COMPONENTE ESCRITO. Consiste en la presentación de un Ensayo inédito en español o en inglés, remitido vía correo electrónico con los demás soportes de la inscripción, con extensión máxima de 15000 caracteres contados sin espacios. El ensayo debe mostrar el aporte que el aspirante propone efectuar en las tres actividades misionales de la universidad: docencia, investigación y extensión, enmarcado en el área de desempeño. El ensayo debe ser de autoría individual y propia.

Se califica sobre un total de **trescientos (300) puntos**, otorgados según el criterio de los Jurados.

7.2 COMPONENTE ORAL. Esta prueba tiene dos partes, la primera es una exposición oral a modo de clase sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido por el aspirante:

:

PERFIL	TEMAS COMPONENTE ORAL
C30	1) Presentar un análisis crítico sobre los instrumentos de ordenamiento del recurso hídrico en Colombia (POMCAS, Rondas Hídricas, Zonas de manejo, Declaratorias de Ordenación, etc.) 2) Presentar un análisis crítico sobre la gestión del riesgo en Colombia por peligros de naturaleza hidrolimatológica (inundaciones, deslizamientos, sequías, tsunamis, etc.) 3) Presentar un análisis crítico sobre el sistema tarifario en los servicios públicos de saneamiento, suministro de agua potable y riego, etc.
C31	1) PLC (Controladores Lógicos Programables): Fundamentos, Técnicas de programación y Aplicaciones en Control Regulatorio 2) PLC (Controladores Lógicos Programables): Fundamentos, Técnicas de programación y Aplicaciones con actuadores industriales con énfasis en motores 3) PLC (Controladores Lógicos Programables): Fundamentos, Técnicas de programación y Aplicaciones integradas con sistemas de control supervisor y manufactura
C32	1) Construcción y manejo de ambientes en instalaciones pecuarias. 2) Manejo de Invernaderos. 3) Construcción y manejo de silos y centros de acopia a nivel rural
C33	1) Diferencias entre los tipos de ajuste de poligonales. (Cerrada y punto a punto). 2) Topografía Subterránea y Batimétrica, niveles de aceptación, similitudes y diferencias. 3) Ventajas y limitaciones de las aplicaciones de las nuevas tecnologías (SIG, LIDAR, SENSORES REMOTOS) con los métodos convencionales.
C34	1) Ventajas y limitaciones de los formatos RASTER y VECTOR. 2) Aplicaciones en infraestructura (PROBLEMAS DE INGENIERÍA CIVIL) de una plataforma de SIG en formato Raster y en plataforma Vector. 3) Ventajas de las tecnologías de SIG, sobre plataformas CAD, RASTER, BASES DE DATOS Y APLICACIONES CARTOGRÁFICAS.



PERFIL	TEMAS COMPONENTE ORAL
C35	1) Herramientas en Simulación Industrial 2) Herramientas de Optimización en Procesos Industriales 3) Aplicaciones de Optimización y simulación en Procesos Industriales
C36	1) Auditoría de Calidad Industrial 2) Método Six Sigma 3) Diseño e Implementación de Sistemas de Seguridad Industrial
C37	1) Modelamiento de Sistemas Productivos 2) Aplicación de Modelos Estocásticos en Procesos Industriales 3) Herramientas de Software en Simulación
C38	1) Variables de proceso a tener en cuenta en la selección de matriz polimérica y refuerzo para un material compuesto a ser empleado en elementos estructurales. 2) Metodología para el cálculo de moldes de inyección o soplado de polímeros. 3) Criterios y técnicas de determinación de parámetros de entrada y optimización de salida en <u>uno</u> de los siguientes procesos: -Conformado de lámina -Inyección de polímeros -Extrusión-soplado de polímeros
E10	1) Presentar un análisis crítico sobre la reglamentación de los vertimientos a partir del Decreto 3930 del 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2) Presentar una propuesta de metodología de modelación de la calidad de agua en corrientes superficiales considerando la disponibilidad usual de información en Colombia. 3) Realizar un análisis comparativo de tres herramientas computacionales de modelación de la calidad y cantidad de agua subterránea, y su potencial de aplicación a las condiciones colombianas.
E11	1) Aplicaciones prácticas de Internet Of Things (IoT) en un curso de diseño digital. 2) Arquitecturas hardware/software abiertas para la enseñanza de diseño digital. 3) Sistemas embebidos de bajo consumo de energía

La segunda parte corresponde a una entrevista sobre la propuesta presentada en el ensayo escrito.

Se califica sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos**, otorgados según el criterio del Jurado.

Para la explicación del tema escogido el aspirante dispondrá de veinte (20) minutos; los Jurados tendrán veinte (20) minutos para la sesión de preguntas sobre la exposición oral y la entrevista sobre el ensayo.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de la Sede convocante, podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de los Departamentos de la Facultad de Ingeniería y al resto de la comunidad académica.

PARÁGRAFO. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

ARTÍCULO 8. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la evaluación de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias

(componentes escrito y oral), se publican en la página Web del Concurso, en la fecha establecida en el Artículo 14 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, a través del correo electrónico: concurso_fibog@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ingeniería, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página Web del Concurso, en la fecha establecida en el Artículo 14 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. LISTADO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados, el Decano de la Facultad de Ingeniería expedirá Resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos**, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución será remitida a la Coordinación del Concurso, quien la publicará en la página Web del Concurso, en la fecha determinada en el Artículo 14 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que lista a los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorado 2015-01, solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ingeniería a través del correo electrónico concurso_fibog@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, el Consejo de la Facultad de Ingeniería los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor productividad académica o profesional de los dos (2) años o un año anterior cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Consejo de la Facultad de Ingeniería dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 11. LISTADO DEFINITIVO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Bajo el mismo procedimiento descrito en el Artículo 11 de la presente Resolución, si una vez resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores,

elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la Resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

La publicación de la Resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Docente. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 12. CRONOGRAMA.

ETAPAS DEL CONCURSO	
Inscripciones y envío de documentos	21 de diciembre de 2015 a 12 de febrero de 2016
Publicación lista de aspirantes admitidos	7 de marzo de 2016
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	8 marzo a 10 de marzo de 2016
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos	31 de marzo de 2016

Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	23 de mayo de 2016
Reclamaciones por Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias	24 de mayo a 26 de mayo de 2016
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	10 de junio de 2016
Publicación Resoluciones de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	27 de junio de 2016
Recursos de Reposición	28 de junio a 12 de julio de 2016
Publicación Resoluciones definitivas de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	29 de julio de 2016

PARÁGRAFO: Este Cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería lo cual será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web del Concurso y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 12 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá, enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ingeniería designará en su lugar, en estricto orden

descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. En este caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ingeniería el Consejo de la Facultad de Ingeniería será el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web del Concurso.

ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. El Secretario de la Facultad de Ingeniería será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y en consecuencia, será el responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 18. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2015-02 conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución y en los instructivos que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, de D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2015


JOSÉ ISMAEL PEÑA
DECANO

ARTICULO 15. WIGENCIA DE LA LEY DE ELECCIONES. La Ley de Elecciones tendrá vigencia de (2) meses contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución de la Presidencia de la República y será aplicable a partir de la fecha de publicación de la Ley de Elecciones. En caso de que la Ley de Elecciones no sea promulgada antes de la fecha de publicación de la Ley de Elecciones, la Ley de Elecciones tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación de la Ley de Elecciones. En caso de que la Ley de Elecciones no sea promulgada antes de la fecha de publicación de la Ley de Elecciones, la Ley de Elecciones tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación de la Ley de Elecciones.

ARTICULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán en el idioma español y se enviarán al correo electrónico registrado por el interesado en la inscripción y a través de la página Web del Consejo Electoral. El Secretario de la Fiscalía de Inmigración será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del proceso y de la responsabilidad de las solicitudes de información que sobre estos se presenten.

ARTICULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. El Secretario de la Fiscalía de Inmigración será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del proceso y de la responsabilidad de las solicitudes de información que sobre estos se presenten.

ARTICULO 18. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se otorga a todos los participantes inscritos en el Concurso Profesional 2018-2019, en las condiciones y la modalidad en el artículo 13 de la Ley de Elecciones, el conocimiento y aceptación de las normas del Concurso Profesional, en la presente Resolución y en los instrumentos que hacen parte de la inscripción del Concurso Profesional.

ARTICULO 19. WIGENCIA. La presente Resolución tiene a partir de su publicación en el sitio de Internet Normativa Institucional y de Correos - Redimón Legal de la Universidad Nacional de Colombia y de todas las dependencias que lo sean contratadas.

PUBLICARSE Y CUMPLIRSE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2018.

JOSÉ ISMAEL FELIX
BOGOTÁ